



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

245

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, el Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR de fecha 26 de marzo de 2018, sobre irregularidades en la ejecución de las Obras "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem III) Jr. Bellido (Cuadra 01), Jr. Callao (Cuadra N° 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)" Contrato de Ejecución de Obra N° 1306-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1415-2017-MPH/GM y "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem IV) Jr. Grau (Cuadras 03, 04 y 05) Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios) Contrato de Ejecución de Obra N° 1122-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1367-2017-MPH/GM, presentado por el regidor Iber Maraví Olarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR de fecha 26 de marzo de 2018, sobre irregularidades en la ejecución de las Obras "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem III) Jr. Bellido (Cuadra 01), Jr. Callao (Cuadra N° 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)" Contrato de Ejecución de Obra N° 1306-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1415-2017-MPH/GM y "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem IV) Jr. Grau (Cuadras 03, 04 y 05) Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios) Contrato de Ejecución de Obra N° 1122-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1367-2017-MPH/GM, el regidor Iber Maraví Olarte realiza las siguientes recomendaciones:

- Que el Alcalde Provincial de Huamanga, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tomen inmediatamente las decisiones y acciones administrativas rectificatorias de estas irregularidades y exijan el cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 1306-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1415-2017-MPH/GM. Asimismo, del Contrato de Ejecución de Obra N° 1122-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1367-2017-MPH/GM, consecuentemente, se apliquen las penalidades que correspondan.
- Que el Alcalde Provincial de huamanga tome la decisión de remover de sus cargos a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga que son responsables de estas irregularidades.
- Que se remita el Informe de Fiscalización a la Procuraduría Municipal, así como al Órgano de Control Institucional, para que procedan de acuerdo a sus facultades contra todos los responsables de estas irregularidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Iber Maraví y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

fecha 26 de marzo de 2018, sobre irregularidades en la ejecución de las Obras "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem III) Jr. Bellido (Cuadra 01), Jr. Callao (Cuadra N° 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)" Contrato de Ejecución de Obra N° 1306-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1415-2017-MPH/GM y "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa (Ítem IV) Jr. Grau (Cuadras 03, 04 y 05) Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios) Contrato de Ejecución de Obra N° 1122-2017-MPH/GM y Contrato de Supervisión de Obra N° 1367-2017-MPH/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Municipal y al Órgano de Control Institucional, para que procedan según sus funciones y atribuciones

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transporte, Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celma Cordejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Mtro. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE